



Destinatario:

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

<b>Número de expediente</b>	<b>CONP/2023/9390</b>
<b>Núm. de referencia de contrato</b>	<b>2023000604</b>
<b>Referencia adicional</b>	<b>24/004/CA-SE</b>
<b>Tipo contrato</b>	<b>Servicio de conservación y mantenimiento</b>
<b>Tipo procedimiento</b>	<b>Abierto</b>
<b>Tipo tramitación</b>	<b>Urgente.</b>
<b>Objeto del contrato</b>	<b>SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED DE CARRETERAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 11 LOTES. LOTE 10</b>

**ASUNTO: INFORME SOBRE ACREDITACIÓN DE LA EFECTIVA DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS QUE LA EMPRESA COFOSO, SOCIEDAD COOPERATIVA. S.L., SE COMPROMETIÓ A ADSCRIBIR AL CONTRATO DE "SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED DE CARRETERAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 11 LOTES. LOTE 10".**

Recibido encargo del Servicio de Contratación, adjuntando la documentación presentada por la citada empresa, relativa a la acreditación de los medios mínimos exigidos en el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

**A. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:**

A.1. En cuanto a los **MEDIOS PERSONALES**, para su acreditación, incluyen:

Declaración de D. Pedro Cachero Armayor, en representación de COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA, en la que se compromete a adscribir al contrato los siguientes medios personales, tanto propios como ajenos:

- Una (1) Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, como responsable del servicio y control de calidad.
- UN (1) Ingeniero superior, titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, con la especialidad de Seguridad en el Trabajo, responsable en materia de seguridad y salud.
- UN (1) Encargado de obra con una experiencia de más de 5 años en el ejercicio de dichas labores.
- DOS (2) Capataces, con experiencia mínima de 5 años en servicios similares.
- DOCE (12) Peones Ordinarios, seis propios y seis ajenos.



- TRES (3) Peones Señalistas ajenos.
- CUATRO (4) desbrozadoras mecánicas de cuchillas, dos propios y dos ajenos.
- CUATRO (4) desbrozadoras manuales.
- DOS (2) vehículos para traslado de personal.
- DOS (2) camiones para transporte de residuos, uno propio y otro ajeno.
- Elementos de señalización y control de tráfico.

Para la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, **medio personal ajeno**, se adjunta compromiso de colaboración, copia del título universitario y Curriculum Vitae por lo que se considera que en este apartado **SI CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

Para el caso de la persona propuesta como *Ingeniero Superior, titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales* como responsable de Prevención de Riesgos Laborales, **medio personal ajeno**, se adjunta compromiso de colaboración de su empresa, copia del título universitario y Curriculum Vitae, pero **no se aporta documento de conformidad del trabajador** por lo que se considera que en este apartado **NO CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

Para el **encargado y los capataces** adscritos como medios personales propios, se aporta acreditación de pertenencia a la empresa, pero **NO se aportan informes de vida laboral** de las personas propuestas emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permita comprobar que disponen de la experiencia exigida por lo que **NO CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

Además, en el caso del encargado propuesto, se observa que **también está adscrito al Lote 2, lo cual no está permitido por el PCAP.**

Para **los 6 peones** adscritos como medios personales propios, se aporta acreditación de pertenencia a la empresa, por lo que **SI CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

Para los **6 peones** adscritos como **medios personales ajenos**, se aporta declaración indicando los medios personales previstos **de 5 de ellos**, así como Informe de Trabajadores en Alta (ITA) que permite acreditar su pertenencia a la empresa, pero **no se acredita la conformidad de los trabajadores**. Por tanto se considera que para este apartado **NO CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

Para los **3 señalistas** adscritos como **medios personales ajenos**, se aporta declaración indicando los medios personales previstos, así como Informe de Trabajadores en Alta (ITA) que permite acreditar su pertenencia a la empresa **solamente de dos de ellos**, observándose que **el tercero, con NIE X-3801494-P, está también adscrito al Lote 2, lo cual no está admitido por**

**el PCAP. Tampoco se acredita la conformidad de los trabajadores.** Además el PCAP exige adscribir CUATRO (4) señalistas, por lo que **NO CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P.

A.2. En relación a los **MEDIOS MATERIALES**, para su acreditación, incluyen:

Declaración de compromiso de adscripción de D. Pedro Cachero Armayor, en representación de COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA, en la que se compromete a adscribir al contrato los siguientes medios:

- CUATRO (4) desbrozadoras mecánicas de cuchillas.
- CUATRO (4) desbrozadoras manuales.
- CUATRO (4) sopladores manuales.
- Elementos de señalización y control de tráfico.
- DOS (2) vehículos para traslado de personal.
- DOS (2) camiones para transporte de residuos.

Para la acreditación de los medios materiales, se presentan documentos de compromiso de colaboración de **todas las empresas** que aportan medios materiales ajenos.

Para el caso de las desbrozadoras mecánicas de cuchillas, se presentan fichas técnicas que permiten acreditar el modelo, matrícula y número de bastidor, así como recibos de los seguros en vigor, **tanto de las propias como de las ajenas, excepto el caso de la matrícula E-0023-BFS**, donde la documentación aportada no permite acreditar el pago del seguro, por lo que **NO CUMPLE** los requisitos del P.C.A.P

Para el caso de los vehículos para traslado de personal y los camiones para transporte de residuos se presentan **en todos los casos** las correspondientes fichas técnicas, copias de los permisos de circulación y recibo de los seguros, todos en vigor, por lo que para este particular se considera que el licitador **SI CUMPLE** los requisitos de dicho P.C.A.P.

## **B. CONCLUSIÓN:**

Revisada la documentación recibida, tanto de personal como de medios materiales, se concluye lo siguiente:

En cuanto a los medios personales:

Para el **encargado y los capataces** adscritos como medios personales propios, se aporta acreditación de pertenencia a la empresa, pero **NO se aportan informes de vida laboral.**



Además, en el caso del encargado propuesto, se observa que **también está adscrito al Lote 2, lo cual no está permitido por el PCAP**, que indica que **“No se podrán compartir los mismos medios personales y materiales para los diferentes lotes ejecutados por un mismo licitador, dada la simultaneidad en la ejecución de dichos lotes”**.

En el caso del **Ingeniero Superior**, titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales como responsable de Prevención de Riesgos Laborales, el de los **6 peones** y el de los **3 señalistas**, adscritos todos ellos como **medios personales ajenos**, **NO se acredita la conformidad de los trabajadores**. Además, el PCAP exige la adscripción de CUATRO (4) SEÑALISTAS, pero **solo se adscriben 3, uno de ellos también adscrito al Lote 2, lo cual no está permitido por el PCAP**.

La Cláusula 12, “Adjudicación del contrato”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el caso de medios personales ajenos indica que para acreditar dichos medios se exigirá **“en todo caso... la conformidad del trabajador”**.

En la misma Cláusula se indica también que **“La experiencia exigida, para cada caso, del resto del personal se acreditará con el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se pueda comprobar la categoría y años trabajados en la misma.”**

Por último, dicha cláusula especifica que **“Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar)”**.

En cuanto a los medios materiales:

La documentación aportada no permite acreditar el pago del seguro en el caso de la **matrícula E-0023-BFS**,

La Cláusula 12, “Adjudicación del contrato”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el caso de medios personales ajenos indica que **“Para los vehículos de traslado de personal y camiones de transporte de residuos, se aportarán copias auténticas del permiso de circulación y del recibo de estar al corriente de pago del seguro de circulación de cada uno de ellos”**.



Principado de  
**Asturias**

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios  
Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad  
Dirección General de Infraestructuras

Por todo lo anterior, a juicio del Ingeniero Técnico de Obras Públicas que suscribe, se considera que la documentación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adecuada acreditación de la efectiva disposición de medios.

Oviedo, a la fecha de la firma digital  
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Fdo.: Juan Ignacio Bazarra Montes

Conforme,  
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y  
EXPLOTACIÓN ZONA ORIENTAL

Fdo. Cecilia Rodríguez Álvarez-Amandi

Vº Bº  
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN  
Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

